

**RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2735/2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – CONATEL.**

Asunción, 19 de noviembre de 2020.

**VISTO:** La Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay –MECIP 2015, aprobadas por Resolución CGR N° 377/2016 y el Interno CCCIM/083/2020, remitido al Directorio, por la Coordinación del Comité de Control Interno - MECIP

**CONSIDERANDO:** Que la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno, para Instituciones Públicas del Paraguay –MECIP 2015, establecen en el ítem 1.1: *La política de control interno se establece para proporcionar un punto de referencia para dirigir la organización hacia el logro de su misión y sus objetivos institucionales. La política de control interno debe ser aprobada por la Máxima Autoridad Institucional, a través de un acto administrativo. La institución debe asegurar que la política de control interno sea el marco de referencia básico para la configuración de los demás componentes y principios del control interno. La política de Control Interno debe ser revisada periódicamente para asegurar su conveniencia y adecuación continua.*

Que para dar cumplimiento a la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015, la Coordinación del Comité de Control Interno MECIP y el Gabinete Técnico en reunión, llevaron a cabo la revisión de la Política de Control Interno de la CONATEL y presentan el criterio expuesto por el Gabinete Técnico de necesidad de actualización en la redacción de la Política de Control Interno, considerando que una de las funciones de la CONATEL, consiste en el control de las emisiones radioeléctricas que utilizan el espectro radioeléctrico y se han adquirido y puesto en operación sendos sistemas de control y monitoreo del Espectro radioeléctrico a fin de identificar interferencias y en lo posible evitarlas, así como sistemas para el control de la Calidad de servicio y la calidad de experiencia de los usuarios de las telecomunicaciones.

Que la Coordinación del Comité de Control Interno, a través de Interno CCCIM N° 083/2020, presenta la propuesta de modificación de la Política de Control Interno de la CONATEL, para consideración del Directorio, a los efectos de mantener la conveniencia y adecuación continua, de acuerdo a lo dispuesto por la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015:

**POR TANTO:** El Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2020, Acta N° 53/2020 y en uso de sus atribuciones conferidas por las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones” y el Decreto N° 14.135/96;

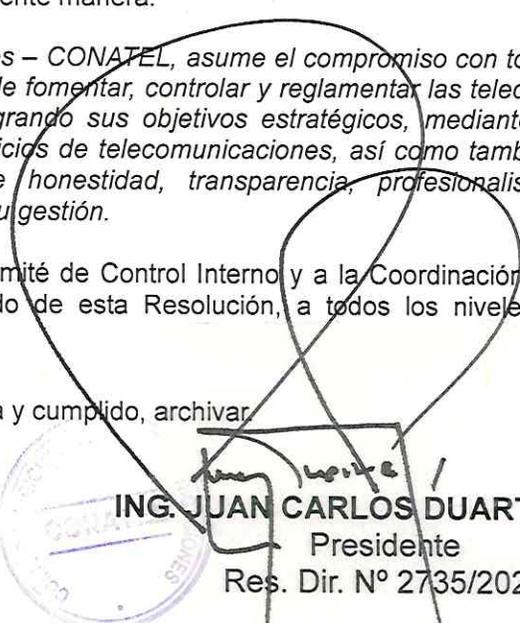
**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** actualización de la Política de Control Interno de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones –CONATEL, que queda redactada de la siguiente manera:

*La Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL, asume el compromiso con todos su grupos de interés, de garantizar el cumplimiento de su misión de fomentar, controlar y reglamentar las telecomunicaciones en todo el territorio de la República del Paraguay, logrando sus objetivos estratégicos, mediante sistemas de control del espectro radioeléctrico y de calidad de servicios de telecomunicaciones, así como también un sistema de control interno efectivo, promoviendo valores de honestidad, transparencia, profesionalismo, eficiencia, eficacia, innovación y búsqueda de la excelencia en su gestión.*

**Art. 2° INSTRUIR** a la Coordinación del Comité de Control Interno y a la Coordinación del Equipo MECIP, que lleven a cabo la socialización del contenido de esta Resolución, a todos los niveles de funcionarios de la CONATEL.

**Art. 3° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE**  
Presidente  
Res. Dir. N° 2735/2020

A1115031